

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2011-00262)
ACCIÓN:	HIPOTECARIA
DEMANDANTE:	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS:	CESAR RAFAEL DÍAZ SAFAR Y OTRA

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con poder conferido por el representante legal de la entidad demandante, a un profesional del derecho y memorial de sustitución del respectivo mandato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado,

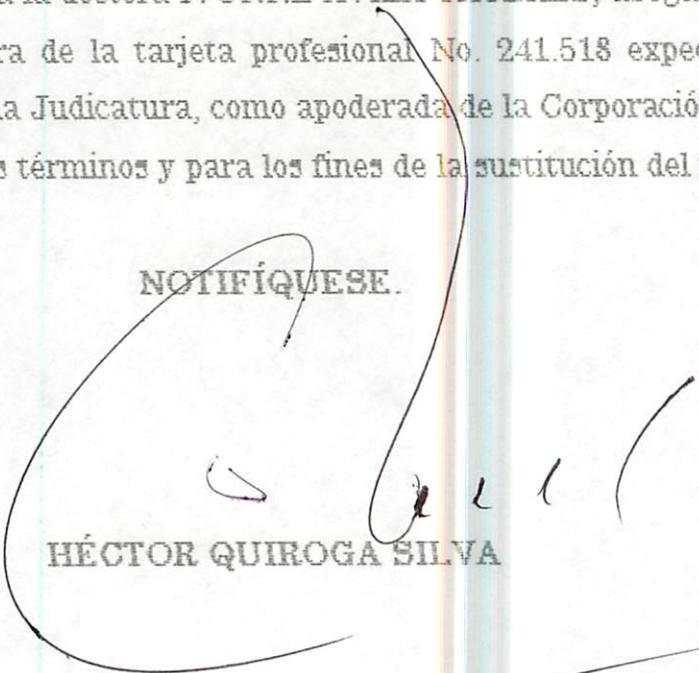
### DISPONE:

**Primero:** Reconocer a la doctora CAROLINA SOLANO MEDINA, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 153.582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial principal de la Corporación Social de Cundinamarca, en los términos y para los fines del poder conferido.

**Segundo:** Reconocer a la doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 241.518 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Corporación Social de Cundinamarca, en los términos y para los fines de la sustitución del mandato.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

  
HÉCTOR QUIROGA SILVA